SCOUTS DEL PERÚ

RESOLUCION Nº 095/JSN/2011

NOMBRAMIENTO DE SUB COMISIONADO SCOUT LOCAL DE GESTION INSTITUCIONAL

LOCALIDAD SCOUT DE CAJAMARCA

REGION II

Lima, 25 de Agosto del 2012

EL JEFE SCOUT NACIONAL

VISTA:

La propuesta del Comisionado Scout Local, en la cual propone como Sub Comisionado Scout Local de Gestión Institucional al Señor Fernesto Chávez Blanco, de acuerdo al Artículo 134 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 75 del Estatuto de Asociación de Scouts del Perú, establece que el Comisionado Scout Local es la autoridad institucional de la Localidad Scout, que representa a la Asociación en su ámbito territorial y es responsable ante el Comisionado Regional respectivo y ante el Jefe Scout Nacional de la conducción de los asuntos institucionales.

Que, conforme lo indica el Artículo 116 del Reglamento son autoridades de la Localidad las siguientes: a.- La Asamblea Local, b.- El Comisionado Scout Local, c.- Los Sub-Comisionados Scouts Locales de Programa de Jóvenes, Recursos Adultos y Gestión Institucional, d.- El Consejo Scout Local y e.- El Comité de Coordinación Local.

Que, el Artículo 134, del citado Reglamento, indica que los requisitos para ser Sub Comisionado Scout Local son: a.- Edad mínima de 23 años, b.- Haber participado en Cursos de al menos el Nivel Elemental de la línea de función a la que pertenece, c.- Si no los hubiese recibido, comprometerse a participar en el Curso Elemental para Dirigentes Institucionales más próximo, d.- Ser miembro activo hábil de la Asociación.

Que, el Comisionado Scout Local de Cajamarca ha propuesto al Señor Fernesto Chávez Blanco como Sub - Comisionado Local de Gestión Institucional.

Que, es conveniente proceder a nombrar al Sub - Comisionado Local de Gestión Institucional de la Localidad Scout de Cajamarca.

RESUELVE:

Artículo Primero: Nombrar en el cargo de **Sub Comisionado Scout Local de Gestión Institucional de la Localidad Scout de Cajamarca al Señor Fernesto Chávez Blanco,** con jurisdicción en el área territorial de la Provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca, perteneciente a la Región Scout II.

Artículo Segundo: Recordar que, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo

64 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, las personas duran en su cargo mientras cuenten con la confianza de quien las designó, lo cual incluye el principio ético de poner sus cargos a disposición cuando aquel que los nombró deje de ejercer el cargo.

Artículo Tercero: Recordar al Sub Comisionado nombrado que conforme a lo indicado en el Artículo 137 del Reglamento sus funciones son:

a. Informar y asesorar a los dirigentes y miembros del Comité de los Grupos Scouts sobre el manejo administrativo.
b. Velar para que los Grupos Scouts cuenten con los respectivos libros de actas, de caja e inventario de los bienes.
c. Preparar el presupuesto anual, administrar los bienes y recursos de la localidad scout y rendir anualmente las cuentas de su gestión al Comisionado Scout Local, actualizando el inventario de los bienes entregados bajo su responsabilidad.
d. Supervisar las campañas de obtención de fondos emprendidos por los Grupos Scouts.
e. Apoyar al Comisionado Scout Local y al Consejo Scout Local en las tareas de obtención de recursos.
f. Depositar los fondos de la Localidad en un Banco o entidad financiera local, en una cuenta a nombre de la Localidad Scout, con dos firmas debidamente autorizadas, siendo de preferencia una de ellas la del Comisionado Scout Local. Al final de la gestión realizada, los titulares de las citadas cuentas liquidarán y entregarán los fondos respectivos, mediante un acta, a la nueva gestión local que asuma.
g. Proponer las modificaciones que estime necesarias para el buen funcionamiento del Sistema Administrativo y de Gestión, a las instancias pertinentes.
h. Propiciar la creación de nuevos Grupos Scouts.
i. Supervisar el proceso de Registro Anual de los Grupos Scouts.
j. Elaborar y efectuar planes orientados al desarrollo y crecimiento institucional.
k. Propiciar que los Grupos Scouts cuenten con todas las Ramas a fin de lograr la continuidad y secuencia de ellos.
l. Mantener actualizados cuadros estadísticos de la membresía de los Grupos Scouts de la Localidad por Ramas y Unidades.
m. Propiciar la realización de Seminarios Locales de Planeamiento Estratégico, a fin de capacitar a los Dirigentes en su formulación, ejecución y evaluación; supervisando su cumplimiento en los Grupos Scouts.
n. Supervisar la aplicación y el cumplimiento del Plan Local conjuntamente con la Jefatura Scout Local.
o. Proponer y/o ejecutar proyectos institucionales de servicio a los jóvenes y a la Comunidad.

p. Mantener permanentes relaciones con las Organizaciones Públicas y Privadas de la Localidad, apoyando y coordinando la participación de los Grupos Scouts en los eventos que organicen.
q. Difundir en los medios de comunicación las actividades que realice la Asociación en la Localidad.
r. Difundir materiales que sobre la organización generen los diferentes niveles institucionales.
s. Mantener contacto con Organizaciones, especialmente las que entre sus objetivos promueven la educación y el trabajo de los jóvenes de la Localidad.
t. Coordinar la presentación de las delegaciones que representen a la institución en diferentes eventos en la Localidad.
u. Las demás atribuciones que le asigne el Comisionado Local.

Victor Cuestas Olivos
JEFE SCOUT NACIONAL

Luis Fernando Neglia Villanueva
DIRECTOR NACIONAL DE GESTION INSTITUCIONAL